



CARTA FUNDAMENTAL DE LOS PRINCIPIOS SOCIETALES PROTECTORES

(Redacción 1999 con 1 preámbulo y 13 cláusulas + 1 cláusula anexa, por la red internacional de ONGs eco-humanistas Gaia Mater, admitida en estatuto consultivo permanente en la ONU en 2006)

Preámbulo. *La Humanidad es el conjunto inteligentemente organizado de la especie humana. Se determina según su propia voluntad y su interés general. Se refuerza en una comunidad solidaria que federa todas sus fuerzas, donde ninguna parte perjudica al conjunto, y donde cada parte contribuye al fortalecimiento equilibrado del conjunto. Las necesidades de su protección en su medio ambiente y en su sociedad, integradas en sus leyes, justifican la preservación de su cohesión, y obligan todas sus partes. En estas condiciones, principios universales unificadores les fundan sus reglas y sus modelos, y les dan un sentido, particularmente insistiendo en los valores intra-sociales más útiles para su cohesión, tales como el respeto, la justicia, el reparto, la solidaridad, la autocorrección permanente. Así*

- el deber de cada Ser humano es contribuir permanentemente a la supervivencia y a la felicidad de la Humanidad, y pues a la optimización de su desarrollo, particularmente por su organización, su información, su resiliencia, y su buena reactividad, lo que implica :
- Proteger al máximo y en prioridad la Humanidad, unida en su diversidad, donde cada miembro es igual a los otros en derechos y en deberes, y libre de sus propias creencias, cuya expresión no debe sin embargo estar contrario al interés general humano, en particular por perversión, corrupción, o conflicto, en el desarrollo humano (*).
- Conocer lo mejor posible los seres, las cosas, y las fuerzas de todo el medio ambiente, adaptarse a eso permanentemente ; liberar y educar el pensamiento humano para administrar lo mejor posible la apariencia y la incertidumbre ; impedir, corregir, y sancionar toda corrupción de la información.
- Bien administrar el medio ambiente en el cual y por el cual la Humanidad se desarrolla, no agotar allí o destruir, sin necesidad mayor de interés general, los recursos y los biotopos.
- Respetar y hacer respetar por todas partes, localmente y globalmente, los límites de desarrollo que permiten las mejores interacciones societo-medioambientales posibles, sin exceso demográfico o tecnológico ; optimizar la salud y la seguridad en toda estructura humana.
- Favorecer el mejoramiento, la defensa, y la transmisión del patrimonio de la Humanidad en provecho de las generaciones actuales y futuras ; desarrollar con prudencia y determinación el saber y la herramienta.
- Actuar de manera que todo lo que, como agente natural o artificial, humano o no humano, pone en peligro la Humanidad, sea impedido, o a defecto destruido, por todos los medios posibles, e impedir que el Ser o el conjunto humano sea sometido a cualquiera cosa causando su servidumbre, o falseando su evolución más benéfica ; proteger la integridad natural humana.
- Vivir libre, solidario, y responsable, entre otros Seres humanos libres, solidarios, y responsables, cambiar con ellos tanta simpatía y ayuda mutua como posible ; estructurarse y ayudar a los niños a estructurarse para vivir lo mejor posible en la sociedad humana, donde una ciudadanía no legítimamente merecida puede ser suspendida o anulada ; dar siempre el mejor ejemplo ; optimizar la calidad de la educación y de la información de todos.
- Merecer ser respetado, y respetar recíprocamente los otros ; disponer del derecho al error contra el deber de corregirse, de reparar, y de merecer la confianza ; hacer todo para que ninguna persona ni nociva ni culposa contra la sociedad humana, o rehabilitada, pudiera sentirse en mal de vivir en ella.
- Compartir equitativamente los recursos públicos y de utilidad colectiva entre todos los Seres y grupos humanos federados, organizar entre todos la mejor cooperación ; impedir y sancionar de manera más fuerte y más disuasiva la predación y la perversión antihumanas, el abuso de reparto, y la alienación por obligación o deuda abusiva ; subordinar el haber al ser.
- Contribuir lo mejor posible a los recursos públicos ; impedir y castigar todo acaparamiento, engaño, abuso, perversión, de la autoridad y de los medios públicos, así como toda disposición privada excesiva, abusiva, y/o ilegal de riqueza.
- Organizarse y organizar la sociedad humana preservando prioritariamente el interés general ; no soportar ni hacer soportar ningún autoridad, poder, coerción, comportamiento, contraviniéndolo ; combatir al máximo la agresión y la amenaza ilegítimas, movilizándolo todas capacidades adecuadas de defensa de sí mismo y de la colectividad ; prohibir toda organización coercitiva de interés privado, y todo parasitismo económico.
- Impedir toda organización de poderes no modificable en tiempo oportuno por reacción ciudadana mayoritaria directa, y toda fuerza armada contraria al interés general humano ; proveer la gobernanza pública por sorteo de voluntarios capacitados ; contribuir a la concepción y a la aplicación de las leyes en la medida en que no van contra el interés general humano ni contra los derechos y los deberes fundamentales atados ; gobernar por lo arbitral más bien que por la arbitrariedad.

(*) Cláusula anexa : La libertad de conciencia y de creencia personal debe ser garantizada, pero sin embargo no contra el interés general superior de la sociedad humana, lo que implica particularmente que todo modelo comportamental, religión, dogma, que fuera de los casos de reacción legítima en defensa de la Humanidad y de sus derechos fundamentales, tiene como consecuencia la violencia entre Seres humanos, su puesta en peligro, o el conflicto social, por sus principios o su práctica, sea estrictamente prohibido y hecho no transmisible.

Nota : esta Carta fue publicada también en 1998 con la denominación "Marco principal de la organización societal humana".

CARTA COMPLEMENTARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO DE VIDA

(Redacción 1999 con 1 preámbulo y 7 cláusulas)

insertable también en el corpus constitucional y legislativo de todo país o unión de países interesados, después de que la representación política legítima hubiera discutido y adaptado la formulación más apropiada.

Preámbulo. *Cada colectividad humana debe ser consciente y responsable de sus actos hacia las generaciones presentes y futuras, sabiendo que la demografía y la actividad humanas modernas pueden impactar fuertemente el equilibrio del medio ambiente y la calidad del biotopo que acondiciona la vida. La acción de los unos que puede tener consecuencias para los otros, cada uno debe ser responsabilizado de esto.*

Cada colectividad humana debe pues organizarse y cooperar para administrar el biotopo común en las condiciones más provechosas al interés general, limitando allí el impacto de su actividad, y reaccionando eficazmente y oportunamente a todo lo que puede amenazar los equilibrios y las simbiosis útiles para el mejor desarrollo común.

El interés general es el interés superior que alía el interés colectivo global, legítimo e imparcial, con todos los intereses particulares que no se oponen a eso, y que protegen y favorecen el conjunto, preservando en ello su cohesión.

Teniendo en cuenta estas necesidades, se convino lo siguiente

- El biotopo planetario y su soporte físico, con todo lo que favorece su equilibrio, y todos los recursos que están disponibles en él, deben ser protegidos como formando parte del patrimonio natural colectivo de toda la Humanidad residente. El anonimato en la disposición masiva de recursos naturales y/o societales es prohibido.
- El desarrollo de toda actividad humana en este medio ambiente debe ser organizado y conducido en límites ecológicos, demográficos, y éticos, fundados sobre el interés general humano, y sobre el buen reparto de recursos que esto implica. Este desarrollo debe razonablemente ser limitado y acondicionado por principios de prevención, de precaución, y de sanción.
- La mejor gestión de los recursos necesita su reparto equitativo y equilibrado, sobre el conjunto de los territorios, entre todas las colectividades concernidas, y en cada colectividad. El acaparamiento privado o el abuso de todo o parte de los recursos de utilidad pública y colectiva es prohibido y sancionable.
- Cada uno ha de participar en la protección medioambiental y en el equilibrio del biotopo, y de no provocar allí ningún efecto nefasto. En cambio, la autoridad pública debe ayudar a cada uno de vivir sanamente en un medio ambiente segurador, y debe favorecer allí un equilibrio tan satisfactorio como posible para todos, en una demografía ajustada al mejor posible, localmente y globalmente.
- La autoridad pública, a cada nivel concernido, debe poner en ejecución todos los medios necesarios para la información, la educación, y la corrección, de las personas y de los grupos, en materia de desarrollo humano, de protección del medio ambiente y de la especie humana, y de gestión de los recursos.
- En cada colectividad, y hasta el nivel mundial, la información, la educación, y la ley, deben determinar las elecciones, los comportamientos, y los límites, que permiten mejorar el impacto medioambiental y social de la actividad humana. La ley determina las condiciones de impedimento y de reparación en las cuales todo atentado al equilibrio y a la calidad del medio ambiente y del entorno de vida debe ser tratado.
- A todos los niveles colectivos, la investigación científica y la aplicación tecnológica deben esclarecer y respetar las elecciones éticas y políticas, no contrarias al interés general humano, legítimamente expresadas en materia de desarrollo, de protección del medio ambiente, de calidad de vida, de equilibrio del biotopo, y más ampliamente de simbiosis societo-medioambiental. Las leyes y los reglamentos establecen con una facultad de reactualización permanente las formas y las condiciones de esta expresión, en el espíritu y en la forma de una democracia participativa la más directa posible.